

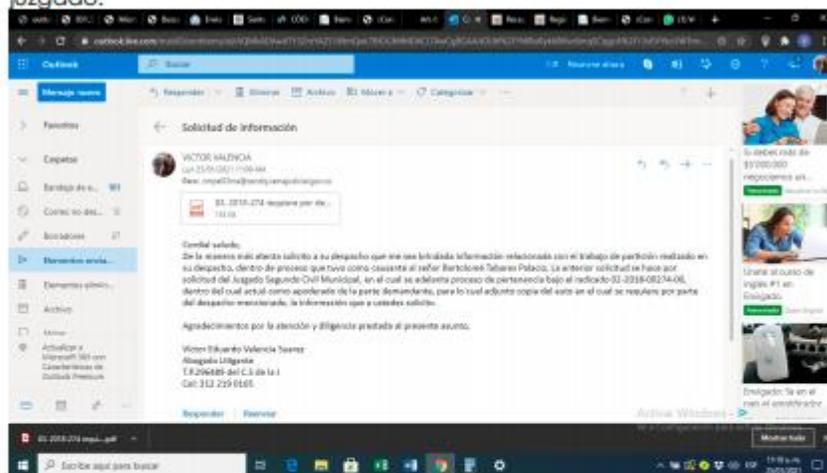
CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-02-2021. A despacho la presente demanda para su impulso. El apoderado de la parte demandante indica:

VICTOR EDUARDO VALENCIA SUÁREZ, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.104.586** expedida en Manizales, abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional **296.489** expedida por C.S.J, obrando en mi condición de apoderado de la **LILLIAN BURITICA TABARES** identificada con cédula de ciudadanía **24.306.817** de Manizales, mayor y vecina de Manizales, en respuesta al auto interlocutorio No.929 de fecha 13 de noviembre de 2020, proferido por su despacho, me permito realizar la siguiente solicitud:

- En vista de las evidentes dificultades generadas por la pandemia por la que estamos atravesando, y por ende el impedimento para acceder de manera normal a los distintos despachos, lo que me ha ha dificultado encontrar la información por ustedes requeridas respecto al trabajo de partición realizado en proceso de sucesión por ustedes relacionado en el auto de la referencia, me permito solicitar de la manera más respetuosa, que me informen si tienen radicado de dicho proceso, a fin de aportarlo al Juzgado Tercero, y así facilitar la búsqueda de la información.
- De igual manera, informo que ya he realizado dos solicitudes vía correo electrónico al Juzgado Tercero Civil Municipal, con el fin de me brinden la información requerida, puesto que no puedo hacer solicitud por el aplicativo, por no tener radicado del proceso, y hasta el momento no he recibido respuesta alguna. Por lo anterior

Victor Eduardo Valencia Suarez
Abogado Litigante

me permito aportar pantallazo del último correo enviado al juzgado.



- De igual manera solicito que me informen la manera en la cual puedo acceder al expediente del proceso que nos ocupa, puesto que por el aplicativo no encuentro la manera.

Con el acostumbrado respeto, y agradeciendo por su atención y diligencia se suscribe,


VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ
C.C 75.104.586 de Manizales, Caldas
T.P 296.489 del C.S. de la J.

A Despacho.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIAN BURITICA TABARES
DEMANDADO: BARTOLOME TABARES PALACIO Y OTROS
RADICADO: 170014003002-2018-00274-00

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1- Requerir nuevamente a la parte demandante para que proceda de conformidad con el auto del 6 de julio de 2020. Se advierte que la parte está enviando peticiones es al Juzgado 3 Civil Municipal de Manizales, y las debe dirigir es al Juzgado 3 Civil del Circuito de Manizales. Tal como se dijo en el auto referenciado:

Ahora bien, saneada en audiencia del 16/10/2019, la nulidad que tal hecho hubiera podido acarrear, antes de ordenar cualquier vinculación y/o emplazamiento a los herederos de BARTOLOMÉ TABARES PALACIO y/o de requerir a la parte actora para que dirija la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del referido fallecido, se REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE para que: 1) allegue copia del trabajo de partición y adjudicación, con su respectiva aprobación, dentro del PROCESO DE SUCESIÓN del causante BARTOLOMÉ TABARES PALACIO de conocimiento del Juzgado 3º Civil del Circuito de Manizales -al respecto, se le advierte a la parte que se trata de un proceso bastante antiguo, posiblemente de los años 80- y 2) manifieste si tiene conocimiento de herederos del mismo, no reconocidos dentro del proceso sucesorio y su lugar para recibir notificaciones.

Se observa igualmente que el expediente digital ya se le envió al correo del abogado de la parte demandante.

Para el cumplimiento de la carga impuesta, se le concede el término de 30 días so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 18-02-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria